

DISCURSO DEL PRESIDENTE

I SOLO MIRANDO EL CAMINO SE PUEDE AVANZAR

Venezuela vive momento trascendental. Encrucijada de su porvenir. Contradictorias circunstancias conmueven al país. A todos los habitantes sin exclusión de ninguna actividad o estrato social. La propia estructura del Estado siente el agobio de instituciones envejecidas, de nuevas realidades. Vive Venezuela una situación emergente, extraordinaria.

Los recursos económicos de la Nación se acumulan en el Banco Central en cantidades jamás concebidas por los venezolanos. La población se resiente por el alto costo de la vida, la industria por la capacidad ociosa de las plantas industriales que denuncia el escaso poder adquisitivo del pueblo. La escasez de materias primas genera creciente inseguridad. El desempleo y el subempleo expanden la pobreza y los problemas sociales por todos los ámbitos del país.

El petróleo pone en nuestras manos recursos que no son fruto de nuestro esfuerzo, que no son producidos por el trabajo nacional, que no estamos en capacidad de invertir en su totalidad. Esta abundancia genera graves desajustes en la economía nacional. Los precios de la energía y otros fenómenos económicos que afectan al mundo desarrollado vuelcan a su vez sobre nuestras economías dependientes un sinnúmero de problemas, entre ellos la inflación que importamos con las manufacturas y materias primas de la industria de ensamblaje que predomina en el país.

La crisis agrícola nacional, consecuencia del tradicional tratamiento que este sector fundamental de la economía ha venido recibiendo, es hoy causa eficiente de otro cúmulo de problemas que distorsiona toda la estructura económica del Estado. Escasez de alimentos. Escasez de materias primas de origen agropecuario. Desequilibrios profundos entre costos de producción y precios de los productos. Producción extensiva. Métodos primitivos en la explotación de la tierra. Quiebra empresarial y campesina. Dramática realidad a la vista de todos los venezolanos, como ustedes, ciudadanos Congresantes, pueden apreciarlo.

El desempleo y el subempleo, secuela de las realidades que acabamos de bosquejar, sumen en la penuria de la pobreza a centenares de miles de compatriotas.

Este cuadro nacional que no pretendo exagerar ni atribuir tampoco a específicas responsabilidades, no es expresión pesimista sobre el futuro del país sino por el contrario, preámbulo necesario para analizar y aprovechar las grandes posibilidades que a Venezuela se le abren en todos los ámbitos del quehacer nacional.

Sólo mirando el camino se puede avanzar por él.

El mundo se conmueve en gigantesco proceso de reacomodamiento de instituciones y valores políticos, económicos y sociales. Venezuela no es extraña a esta coyuntura. Dentro de ella sufre el remezón del mundo nuevo que se está forjando. Sabernos en él, prepararnos para asumir nuestro destino es la tarea que nos corresponde. Para realizarla se requiere el apoyo de la voluntad de todos. Y la comprensión que vengo a solicitar del Soberano Congreso Nacional, integrado con la representación del pueblo que concurrió a los comicios del 9 de diciembre con renovada fe en las instituciones de la democracia republicana.

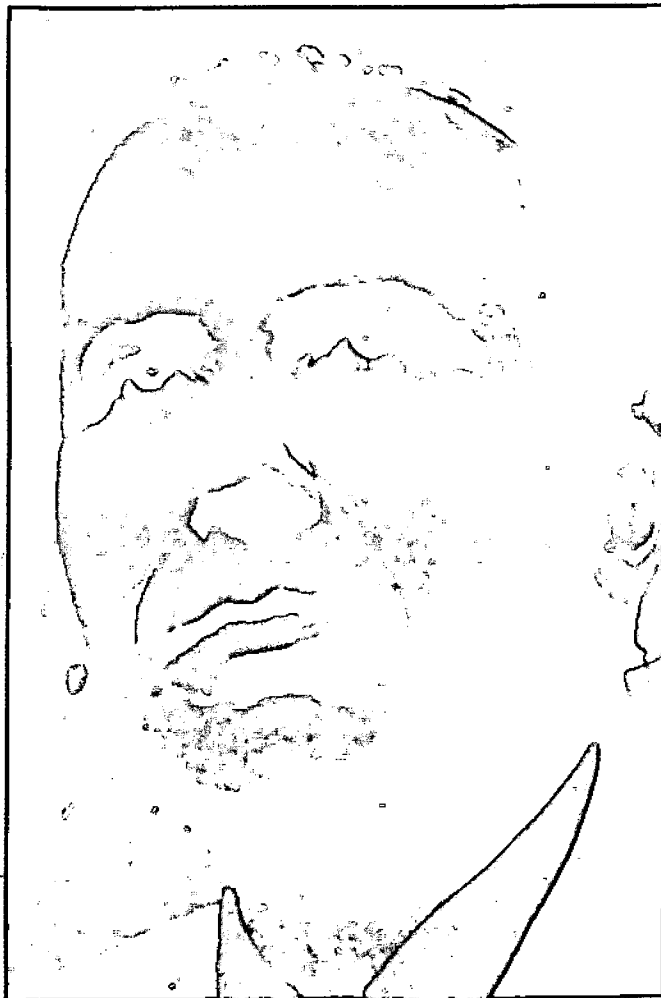
II LA EMERGENCIA

Concurro personalmente al Congreso Nacional apenas 48 días después de haber prestado juramento en este mismo sitio para asumir las funciones de Presidente de la República. Vengo en vísperas del 1º de Mayo, Día de los Trabajadores, para invocar su nombre y en nombre de ellos dirigir al Congreso este mensaje para cumplir con ellos. "Proteger y enaltecer el traba-

jo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general y la seguridad social, lograr la participación equitativa de todos en el disfrute de la riqueza y fomentar el desarrollo de la economía al servicio del hombre", como lo proclama el preámbulo de la Constitución en la afirmación esencial de los principios y fundamentos de la República democrática que ambicionamos construir.

Hago uso de la vigésima atribución que me confiere el Artículo 190 de la Constitución para "dirigir al Congreso personalmente o por uno de los Ministros, informes o mensajes especiales". Creo, y así también lo estima mi Consejo de Ministros, aquí presente en tan solemne oportunidad, que el interés nacional lo exige y justifica. La Nación está pendiente de las palabras que aquí voy a decir de las cuestiones que voy a someter a la consideración del Congreso, de los anuncios que voy a hacerles a los venezolanos desde esta alta Tribuna de la soberanía nacional.

Para conjurar inminentes problemas económicos y financieros, para enfrentar las anormales circunstancias en que se desenvuelve la vida económica del país, no puede el Gobierno desarrollar planes con eficacia y eficiencia por los cauces normales de la Administración, ni tampoco el Congreso Nacional, por la vía ordinaria de la Legislación. Nos encontramos dentro



de las previsiones extraordinarias que la Constitución incluyó entre las atribuciones del Presidente de la República para proteger en emergencias como esta la actividad económica y financiera de la Nación, de la cual depende el bienestar del pueblo y la propia salvaguarda de la riqueza nacional.

El Señor Ministro de Hacienda introducirá en esta misma oportunidad por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley Especial que, de acuerdo con el ordinal 8º del Artículo 190 de la Constitución me faculta para "dictar medidas extraordinarias en materia económica o financiera cuando así lo requiera el interés público y haya sido autorizado para ello por Ley Especial".

El señalamiento de las medidas que se precisan en el proyecto resalta las circunstancias anormales que vive la economía nacional. Se encuentra afectada en profundidad toda la estructura económica y financiera de la Nación, con muy graves riesgos para los intereses fundamentales del país. Y no es necesario ponderar, por evidente, cómo incide negativamente esta situación en la vida ciudadana, sobre todo en las clases trabajadoras de la ciudad y el campo y en las clases medias de modestos recursos. Creemos, señores Congresantes, que la circunstancia nacional, aunque originada por situaciones muy diferentes, es aún más comprometida que aquella que provocó la primera aplicación de medidas económicas y financieras extraordinarias en junio de 1961.

La complejidad de los problemas, la necesidad de tomar decisiones coetáneas sobre materias diferentes, la urgencia en su adopción para que no se anulen o distorsionen sus efectos, hacen inconveniente la vía de la legislación ordinaria y el Ejecutivo Nacional carece de facultades para enfrentar simultáneamente los problemas económicos y financieros que perturban la actividad nacional.

No quiere decir esto que el Ejecutivo Nacional pretenda enervar la acción del Congreso, insustituible, indispensable y definitoria de la normalidad constitucional. Por el contrario, ha limitado su solicitud a aquellas medidas que juzga de inmediata necesidad, sin perjuicio de que la reforma integral del ordenamiento legislativo que se requiere, sea realizada necesariamente en un plazo muy breve, a través de la legislación ordinaria.

Lo que sí debe quedar muy claro, es que si no acometemos de inmediato las acciones propuestas, muy probablemente esa reforma integral no pueda ser realizada más adelante, con resultados satisfactorios.

Es con este pensamiento que el Ejecutivo Nacional solicita del Congreso la autorización para dictar medidas iniciales en la transformación de la estructura económica del país.

Son pocas y muy precisas estas medidas:

La Reforma del sistema financiero nacional, cuyo objeto es asegurar que la acción del Estado contribuya eficazmente a acelerar el desarrollo económico, propiciar la más justa distribución de la riqueza, garantizar la estabilidad del sistema monetario, hoy tan fuertemente atacada por las circunstancias que todos conocemos, y evitar las perturbaciones inflacionarias, se plantea a través de la reforma de la Ley que regula la actividad del primer instituto financiero del país, es decir, del Banco Central de Venezuela, de las leyes bancarias y de seguros, de la Ley de Almacenes Generales de Depósito y del instrumento legal regulador de nuestro nascente mercado de capitales.

Otra autorización que se solicita reviste trascendencia sin precedentes en Venezuela. Recoge la experiencia dolorosa del despilfarro de los recursos petroleros, para aplicarlos con prudente audacia en planes de desarrollo, sustrayéndolos al propio tiempo del voraz crecimiento del gasto ordinario. Como innovación revolucionaria se propone modificar la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional en lo que a la unidad del Tesoro se refiere, para destinar el 50 por ciento, cuando menos, de los ingresos que deriven del petróleo, a la creación del Fondo de Inversiones de Venezuela para la expansión y la diversificación de la producción nacional. Para sembrar el petróleo. ¡Ahora sí! Y para realizar colocaciones rentables en el exterior y propiciar programas de cooperación internacionales tales como el Fondo de Fideicomiso en el Banco Interamericano de Desarrollo, al cual me referí en el Mensaje que pronuncié el día que asumí la Presidencia de la República. Se pide también autorización para crear otros dos fondos con finalidades específicas, definidas en los Decretos que se promulgarán al aprobarse la Ley Especial. El Fondo de Desarrollo Agropecuario con dos

mil millones de Bolívares y el Desarrollo Industrial con igual cantidad de bolívares.

En el campo fiscal se solicitan facultades para introducir modificaciones en el régimen impositivo de las empresas petroleras y en los sistemas de exención, exoneración y desgravámenes que la Ley establece.

La modificación del régimen impositivo para las compañías petroleras, de prioritario interés nacional y protectora no sólo de la economía y las finanzas, sino que incide en la propia esencia nacionalista de la política económica que adelanta el Gobierno, tampoco en esta emergencia puede esperar los trámites de la legislación ordinaria ni puede normarse dentro de las facultades de la Administración. Debemos actuar en común acuerdo con los países de la OPEP, por cuanto la fortaleza de nuestra posición deriva del afortunado y firme acuerdo multinacional de los países productores. Circunstancia que requiere fluidez y flexibilidad para manejar tan delicada materia cuando el próximo mes de junio se reúna la Organización para arribar a un acuerdo conjunto. Y no debe olvidarse, como asunto de importancia singular en este caso, que sólo mediante la aplicación del ordinal 8º del Artículo 190 de la Constitución, puede fijarse un impuesto sin establecer un término previo a su aplicación, como lo determina el Artículo 226 de la misma Carta. Esta decisión no interfiere nuestro propósito de definir nueva política para el petróleo venezolano sin esperar a que culmine el proceso de reversión, adelantándonos a él porque así conviene a los supremos intereses de la Nación. Pero se hace de urgencia aún mayor definir una política siderúrgica nacional. Se dan condiciones excepcionales para que Venezuela asuma el control integral de su materia prima, como paso previo que ponga fin a la exportación sin beneficio para el país del mineral de hierro. Debe mi gobierno, a la par de crear el Consejo Siderúrgico Nacional, disponer de la facultad extraordinaria para recuperar ahora mismo la explotación del mineral por el Estado. Quiero decir que las concesiones que revertirían en el año 2000, las recuperaremos ahora. Porque vamos a vender acero y porque vamos a entrar con audacia a la producción de maquinaria pesada.

El tercer aspecto de la reforma persigue disponer de instrumentos más amplios que los actuales para el otorgamiento de exenciones, rebajas y desgravámenes de impuesto sobre la renta con propósitos de estimular el desarrollo regional y el desarrollo de ciertos sectores de la actividad económica. En uso de esta facultad el Gobierno se propone eximir del pago de impuesto sobre la renta por un tiempo prolongado a la actividad agrícola y autorizar el desgravamen de la parte de la renta obtenida en otras actividades que se destinen a incrementar la producción agrícola.

III EL DEBER DEL ESTADO

Es deber del Estado, conforme lo dispone el propio texto constitucional, planificar racionalizar y fomentar la producción para la circulación y consumo de los ingresos a fin de impulsar el desarrollo económico del país. Es quizás en este campo donde nuestra legislación resulta más deficiente. A los fines de superar esta situación se solicita autorización para establecer medidas como el ordenamiento de la producción industrial mediante la fusión de empresas, la creación de polos de desarrollo y de desconcentración industrial, que acrecienten el carácter competitivo de nuestra economía y su capacidad exportadora, con especial atención a los acuerdos que sobre integración haya suscrito Venezuela.

El Gobierno sabe que es su deber ejercer la función promotora del desarrollo económico y social arbitrando, además, los conflictos que puedan presentarse entre los agentes económicos. Con miras a ello se tomarán las medidas sobre registro de proyectos y programación industrial que serán dictadas en uso de la autorización solicitada que dotará al Ejecutivo Nacional de los mecanismos adecuados al propósito que se persigue.

La economía no es sólo cifras. Ella incide en forma determinante en el fenómeno social. Se ha previsto realizar operaciones de crédito público que permitan superar, por la acción dinámica del Ejecutivo Nacional, la actual situación de crisis, que atraviesa el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, mediante la cancelación de los compromisos adquiridos y la reposición de las cantidades utilizadas del Fondo de Pensiones con el fin de cubrir el déficit de los servicios médicos. No cejaremos en el empeño de la reforma integral del Seguro Social, pero necesita el Gobierno recobrar la autoridad moral no siendo el primer infractor de sus normas.

Otra autorización, recoge en un acto normativo justa reivindicación de las clases trabajadoras, consistente en la consagración como derechos adquiridos, de la antigüedad y el auxilio de cesantía, y en el establecimiento de las condiciones y términos en que los patronos deberán cancelarlas.

En lo que se refiere al régimen salarial, el Ejecutivo Nacional está consciente de que el actual incremento del costo de la vida hace justa una reformulación de los patrones que hasta hoy han regido para la determinación del salario mínimo, así como impone una elevación del nivel actual de sueldos, salarios y demás prestaciones derivadas de la relación laboral.

Respecto de lo primero, es de hacer notar que la intención del Ejecutivo rebasa, en mucho, la previsión del artículo 75 de la Ley del Trabajo, por cuanto que la fijación del salario mínimo no se limita a los trabajadores industriales, sino que alcanza a todos los sectores de la clase trabajadora sin discriminar entre quienes prestan sus labores al sector privado y quienes están al servicio del Estado.

De la misma manera, el aumento de sueldos, salarios y prestaciones, comprende el universo laboral del país, pero sin que se conculque el derecho de cada individuo o sector laboral, de fijar por vía de contrato condiciones más favorables de trabajo.

El Gobierno hasta ahora sólo ha podido, apelando a la suspensión de la garantía contenida en el Artículo 96 de la Constitución, congelar los precios de los bienes y servicios a los niveles existentes para el 15 de enero de este año de 1974. Esto es, apenas ha logrado frenar temporalmente el proceso inflacionario, careciendo de atribuciones para medidas de mayor consistencia y perdurabilidad tendientes a crear equilibrios firmes entre precios y salarios. No está demás hacer la oportuna observación de que el mismo hecho de que se haya mantenido en suspenso la vigencia de la garantía contenida en el Artículo 96 de la Constitución desde el propio año de la promulgación de la Carta, pone en evidencia la carencia de legislación ordinaria adecuada y suficiente para hacer frente a la creciente complejidad de la economía en el Estado moderno; y menos aun en las anormales condiciones que vive hoy la República.

Todos estos razonamientos que apenas esbozan las medidas de urgencia que el país requiere, me llevan a la más plena certidumbre de la buena acogida que el soberano Congreso Nacional sabrá dar al proyecto de Ley Especial. Y conocida la urgencia, me permito solicitar al propio tiempo la más pronta tramitación posible por cuanto resulta obvio que en materia de naturaleza económica la diligencia en la adopción de las medidas es consustancial a su eficacia, intereses muy diversos, circunstancialmente afectados, pueden anular los resultados y aún provocar efectos contrarios cuando el tiempo juega a favor de sus decisiones y maniobras. Me atrevería a señalar que la propia naturaleza de la Ley Especial y su finalidad extraordinaria, recomiendan la urgencia. Por lo demás, como lo examino a continuación, los efectos que esperamos de la legislación extraordinaria están coordinados a un conjunto importante de medidas administrativas y de leyes ordinarias que tampoco podrían cumplir su cometido sin el apoyo de aquellas.

IV LA AGRICULTURA

La reforma de las leyes de Crédito Público y de Monedas, así como la aprobación de la Ley de Remisión, Reversión y Consolidación de la Deuda Agrícola y la Ley Orgánica de Coordinación de la Inversión del Situado que hoy han presentado en la Cámara de Diputados y en el Senado, respectivamente; los Ministros de Agricultura y Cría y del Interior, vendrán a completar el cuadro normativo que la actual situación financiera demanda.

Convencido como lo estoy, desde hace muchos años, de que ha sido error esencial de nuestro esquema de desarrollo permitir la depresión del sector agrícola; y profundamente convencido, además, de que este sector habrá de constituir la base cierta y firme del progreso de Venezuela, fundamento de la democracia económica y social, permitiendo mejor distribución de la riqueza y la mayor suma de bienestar para todos y cada uno de los venezolanos, si durante la campaña electoral puse terco énfasis en su reivindicación como punto central de mi compromiso con el país, hoy, convertido en mandato para mi Gobierno, dedico esfuerzos permanentes a darle contextura plena y vigorosa a los programas agrícolas que rescaten el campo para los agricultores y para Venezuela.

Nada haríamos con repetir la viciosa práctica nacional de cubrir errores u omisiones con los dineros del petróleo, tapan-do con el provisoriamente lo mal hecho o lo no hecho, pero sin entrar al fondo de las causas originarias de los fracasos.

En la agricultura nacional tenemos que partir de cero, si somos realistas. Sobre una estructura carcomida por el abandono tradicional, construida a los "realazos", para usar un vocablo popular, no puede instrumentarse ninguna programación seria que tienda realmente a orientar sobre bases científicas y técnicas, el proceso agrícola nacional. No sólo una mentalidad moderna para concebir la agricultura se requiere. También limpiar las costras que el abandono ha ido formando sobre la fe y la credibilidad de los agricultores. Y más que eso sanear física, espiritual y financieramente a los hombres del campo.

A todos estos múltiples aspectos tiende nuestra política. Mística y fe son las consignas que grita mi Gobierno a campesinos y empresarios.

Hechos concretos tienen que acompañar a las palabras. El conjunto de proposiciones llevan este propósito no solamente claro sino expreso en la contundencia de las medidas que se adoptan.

Sanear la situación financiera del sector agrícola tiene que ser condicionante del plan. Nada se haría aportando nuevos recursos por cuantiosos que sean si han de caer sobre las pesadas cargas, insostenibles desde todo punto de vista, que pesan sobre los agricultores: Esta ha sido causa capital de tantos fracasos y tanto dinero perdido en el campo. Las deudas, muchas de ellas de usura, devoran cuanto dinero nuevo llegue al sector agrícola.

Con incommovible confianza en el gran destino de la agricultura venezolana entrego a la consideración del Congreso el Proyecto de Ley de Remisión, Reversión y Consolidación de las Deudas de los Productores Agropecuarios. No vacilemos, señores congresantes en tomar esta medida histórica. Ella forma parte integral de una política que no permitirá se repita la triste vida del agricultor que termina sus días en la penuria de la pobreza, deja por herencia hipotecas o deudas quirografarias, una finca en ruinas, y un acreedor enriquecido administrando la miseria campesina.

Quiero advertir con plena sinceridad que los créditos ordinarios para los agricultores y el propio Fondo que proponemos, así como el plan de subsidios a la productividad, poco efecto podrán tener y será nuevo esfuerzo perdido si no se parte del saneamiento financiero que propongo.

V LA REFORMA FISCAL

Es necesario, igualmente, modernizar nuestro sistema tributario no solo en cuanto al régimen tarifario sino también en lo que se refiere a los procedimientos, a los sistemas de recaudación, a los procedimientos de reconsideración y a los elementos de control para reducir la evasión fiscal. La reforma del sistema tributario no tendrá específicamente objetivos fiscalistas. Se perseguirá crear instrumentos idóneos para estimular en la forma más ordenada y dinámica posible el armónico desarrollo nacional y mejorar la distribución del ingreso.

El país está urgido de una reforma fiscal que abarque tanto lo referente al gasto como lo que le corresponde al ingreso público. Es necesario ir eliminando en forma definitiva las amplias áreas de despilfarro del gasto público, que le resta eficiencia a la gestión del Estado y constituye una verdadera tentación para la irresponsabilidad de los administradores. En este sentido, la comisión recientemente designada para asesorar la reforma de la administración Pública y las acciones que en la esfera de su competencia están realizando en cada Despacho son testimonio de la firmeza del propósito que nos anima.

Pero la acción administrativa es insuficiente dentro del cuadro actual de nuestro ordenamiento jurídico. La Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional debe adecuarse a las nuevas exigencias. Su reforma dará origen a la racionalización sistemáticas de sus previsiones y al nacimiento de nuevas leyes relativas a instituciones que como el Presupuesto, los Institutos Autónomos y la Contraloría General de la República, hoy reciben inadecuado tratamiento en la Ley hacendaria. A éstas deberán incorporarse nuevas figuras jurídicas tales como la Ley Orgánica de Procedimientos Fiscales y otras de inminente necesidad nacional.

Por último debo hacer referencia, dentro de la concepción del nuevo esquema que aspiro ofrecer al país, a dos leyes largamente esperadas y de gran trascendencia social y económica, como son la Ley Antimonopolios y de Protección al Consumidor y la Ley de Ordenación Territorial. Respecto de la primera todo está dicho con sólo la mención de su nombre, en tanto que la segunda tiene por objeto establecer los patrones para una óptima utilización del espacio físico mediante la racionalización del uso del territorio nacional y su vinculación a las exigencias del elemento humano que lo disfruta.

La celebración del Día Internacional del Trabajo constituirá para mí cada año, oportunidad de verificar el estado social de la Nación, y muy especialmente las condiciones materiales de vida de las clases trabajadoras.

VI LA FUERZA DE TRABAJO.

Sobre nuestro Gobierno se mantiene la vigilante expectativa de todo el pueblo. Especialmente de los tres millones y medio de hombres y mujeres que componen su fuerza de trabajo, la mayoría de ellos subempleados o desempleados. La democracia venezolana debilita sus bases de sustentación mientras tolere la creciente brecha entre la Constitución que establece la obligación del Estado para "que toda persona apta pueda obtener colocación que le proporcione una existencia digna y decorosa" y las duras realidades del desempleo, del subempleo y las subremuneraciones, que ensombrecen la vida diaria y dejan de un futuro mejor a nuestras clases trabajadoras.

Los 600.000 venezolanos, hombres y mujeres, abierta o encubiertamente desempleados, esperan del Estado y de la Sociedad que se les conceda la oportunidad de crear riquezas para todos. Otros 600.000 venezolanos continúan sobreviviendo la miseria de un ingreso mensual inferior a los doscientos cincuenta bolívares.

Los graves problemas que interfieren en la conquista del bienestar por las clases trabajadoras están colocados en el primer orden de urgencia de nuestra gestión. Es el mandato preciso y perentorio que me entregaron los venezolanos en los comicios del 9 de diciembre.

En el conjunto articulado de medidas que se fundamentan en la Ley Especial se destacan, como ya lo señalé, aquellas dirigidas a iniciar la política de pleno empleo de nuestros recursos humanos, proteger el poder adquisitivo de los consumidores, y lograr equilibrada distribución de los empleos y los ingresos entre las diferentes regiones del país.

Si nuestra democracia no se encamina hacia un nuevo esquema de desarrollo, se arriesga a sucumbir víctima de las contradicciones entre sus avanzadas fórmulas constitucionales, los desajustes sociales generados por un sistema económico sin propósitos de bienestar colectivo, y un Estado que no cumple a cabalidad sus deberes de defender los derechos de los más débiles.

Convencido sigo de que ésta será la última oportunidad que nos queda para afirmar la democracia, como lo dije durante la campaña electoral.

La misma noche en que fue lanzada mi candidatura el 19 de agosto de 1972, sostuve que "el problema fundamental del país" era el "desempleo y el subempleo de los recursos humanos y de los recursos naturales", y ofrecí una "política de pleno empleo" porque "detrás del empleo va la solución de los demás problemas". "No es posible —afirmé entonces— la construcción y dotación de viviendas para los compatriotas sin hogar, si no le garantizamos el empleo y el ingreso que le permita el pago de la vivienda", "ni es posible que el esfuerzo que hace el Estado para preservar la salud del venezolano cumpla su objetivo, si ese venezolano, sujeto de la más cuidadosa asistencia, no tiene salario para conservar la salud que el Estado le quiere proteger" y nos "engañamos a nosotros mismos si construimos escuelas y más escuelas y mandamos a esas escuelas a niños desnutridos".

Las responsabilidades del Estado en el pleno empleo se proyectan hacia la economía privada, para obtener allí justa relación entre el crecimiento de los negocios y las necesidades de asegurar ocupación bien remunerada a la población trabajadora.

El Gobierno necesita los instrumentos legales para adoptar una serie de medidas que ensanchen la capacidad empleadora, del sector privado y contribuyan a mejorar la prestación de servicios a la colectividad por parte de este sector.

Ya se han tomado algunas decisiones posibles dentro del ordenamiento administrativo ordinario como la que obliga a los propietarios de bares, restaurantes y otros servicios públicos a mantener en mínimas condiciones de limpieza y aseo sus dependencias sanitarias, que contribuyen al bienestar colectivo y emplea crecida cantidad de mano de obra no calificada que por esa misma circunstancia se encuentra desempleada.

También el Decreto que establece las condiciones de mantenimiento y seguridad en los ascensores y además la obligación, en los edificios destinados a usos comerciales, industriales y de servicios, de ser atendidos por ascensoristas, contribuye al bienestar y constituye otro apoyo a la política de pleno empleo.

El mismo objeto persigue el Decreto sobre la aplicación de los artículos de la Ley del INCE a fin de garantizar la absorción por la empresa privada del número de aprendices que señala esta Ley.

Debemos tener en cuenta que la economía privada aporta el sesenta y dos punto tres por ciento (62.3 por ciento) de la inversión bruta fija y contribuye con el setenta y siete punto nueve por ciento (77.9 por ciento) de la ocupación total. En estas cifras se aprecia la gran responsabilidad que debe tener el capital privado en la instrumentación de una política de pleno empleo. Decisiva influencia ejercerá el Gobierno que presido, sobre la gestión económica del sector empresarial para lograr una mayor creación de oportunidades de colocación bien remunerada a nuestra mano de obra. Para ello requiero la colaboración que pido hoy del Poder Legislativo.

El Estado otorga anualmente a la empresa privada créditos, avales y exoneraciones por más de dos mil quinientos millones de bolívares, además de las exenciones, deducciones y desgravámenes fiscales que se le conceden, con destino a estimular su actividad económica, y en particular, sus inversiones. En muchas ocasiones estos incentivos se han utilizado para reemplazar y sustituir a obreros venezolanos con técnicas que no se adecuan a nuestra abundancia de mano de obra.

Al Gobierno no se le escapa que su política de promoción industrial, la puesta en marcha de empresas mixtas para procesar insumos producidos en las industrias básicas, el financiamiento agresivo de las pequeñas y medianas empresas, el apoyo fiscal y crediticio al desarrollo industrial fuera de las áreas saturadas a la agricultura, la agroindustria y a las exportaciones, ensancharán el nivel de empleos e ingresos para la población trabajadora. Pero mi Gobierno no se limitará simplemente a esperar que estos estímulos para aumentar la producción de bienes creen de manera espontánea los empleos que el país requiere. Intervendrá directamente en los procesos de aplicación de tecnología, a fin de impedir que las simples conveniencias privadas dejen sin uso el factor más abundante en nuestro país que es la mano de obra. El Decreto No. 59, aprobado en Consejo de Ministros el día 28 de abril de 1974, establece la Constitución de Comisiones Tripartitas a nivel Global, Sectorial y por Actividades donde el Estado, el sector laboral y el sector empresarial coordinarán la política de empleo y utilización de tecnologías, y a tal efecto se reserva el derecho de administrar la concesión de estímulos fiscales y crediticios a la empresa privada, en atención al cumplimiento de las normas en las materias acordadas por estas comisiones, como lo ofrecí a los trabajadores en mi "Acción de Gobierno".

Esto no implica que en aquellas empresas donde se aprovechen economías de larga escala y altos niveles de productividad, para competir en los mercados foráneos, dejen de adoptarse las técnicas avanzadas. El Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para que las utilidades de estas empresas de alta tecnología, se inviertan en actividades que amplíen la capacidad de generación de empleos e ingresos. También se promoverá la concertación de acuerdos del sector público y el sector privado, según los cuales todo beneficio administrativo, crediticio o fiscal aportado por el Estado a la empresa privada, deba traducirse en la obligación no sólo de crear nuevos empleos, sino de contribuir a la formación técnica de la mano de obra estableciendo el permiso remunerado para la preparación de los trabajadores. Esta política de pleno empleo, herramienta decisiva de los planes de lucha contra la pobreza, sólo adquiere sentido dentro de una estrategia global, aumentar el poder real de compra de las masas trabajadoras y para distribuir de manera racional y justa los ingresos del país. Cada día es más intolerable la situación económica de las cabezas de hogares, hombres o mujeres, que además de sostener a los miembros de la familia de-

empleados, deben comprimir sus compras porque los altos precios de los consumos básicos reducen de manera radical y sistemática el poder adquisitivo de sus escasos ingresos.

Por eso entre las medidas extraordinarias que solicito del Congreso están las de fortalecer y dar fundamento legal a la formulación de una política de precios para que éstos no se fijen de manera caprichosa con destino al incremento de las ganancias de los grandes productores e intermediarios, y a la decisión de utilizar, cada vez que así lo aconseje el interés público, los poderes de que dispone el Estado para regular, controlar y congelar parcial o totalmente, los precios de los bienes y servicios en el país.

El Gobierno se mantendrá vigilante frente a todo intento especulativo que busque sacar a corto plazo, ventajas de los desequilibrios que ocurran eventualmente entre la demanda y la oferta. Acometerá al mismo tiempo un plan de abastecimiento y comercialización de bienes de consumo básico, destinado de manera preferente hacia las barriadas populares. El Gobierno venderá al mayor y a precios de costo a los detallistas privados, pequeños y medios, para que éstos suplían al consumidor final a precio regulado que garantice un margen razonable de utilidad a estos comercios. En el control de precios jugarán papel determinante las juntas de consumidores locales que se constituirán con vecinos del barrio y con el apoyo del Gobierno, para proteger la dieta popular de los brotes de especulación con los bienes de consumo.

Como lo observé, la congelación de los precios, vigente a partir del Decreto No. 12, sancionado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 1974, sólo permitió contener un agresivo brote inflacionario y demostrar de manera inequívoca la firme determinación del Gobierno de utilizar todos los instrumentos jurídicos y administrativos a su alcance para garantizar la estabilidad de los precios y del costo de la vida. La congelación, sin embargo, es un arbitrio transitorio que en esta oportunidad debe ser sustituido por una política de racionalización del sistema de precios y salarios.

La racionalización de los precios pondrá especial atención en los elevados márgenes de beneficios a nivel de productor y de comercialización en la cadena de la distribución, a fin de impedir que la remuneración excesiva de los capitales por estos conceptos continúe siendo uno de los factores estructurales de inflación crónica de muchos precios en el país.

La racionalización de los precios también tiene como propósito revertir la tendencia al deterioro de los términos del intercambio entre el sector agrícola y el sector industrial-urbano de la economía, resultante de una rigidez excesiva de los precios pagados al productor rural y de un alza continua de los precios de los bienes manufacturados adquiridos por este sector.

En lo que se refiere a los artículos de consumo básico, de los alimentos, del vestido, de la salud, de la educación, del deporte y de la recreación, el Ministerio de Fomento dará publicación a una resolución que establece la lista de artículos cuyos precios serán objeto de regulación. Los mecanismos de fiscalización para hacer efectiva la regulación serán mejorados, al mismo tiempo que los sistemas de comercialización que operará el Gobierno a través de los detallistas en las barriadas populares, actuarán como un poderoso factor objetivo de compensación y estabilización de los precios de los bienes de consumo básico.

Una vez que el Gobierno haya sido autorizado por la Ley Especial para la fijación del salario mínimo y para el aumento de los sueldos y salarios en el sector privado y en el sector público, el Ministerio de Fomento fijará los precios de las listas de estos consumos básicos, que sean compatibles con los niveles del poder adquisitivo de los consumidores.

VII LA PROTECCIÓN DEL POBRE

Tiene el Gobierno plena conciencia de que aun actuando dentro de estos objetivos, de buscar y lograr equilibrio en los salarios y los precios, otras decisiones de orden económico deben adoptarse, al menos en esta etapa inicial de baja productividad nacional, como complementarias y dirigidas a los sectores pobres de la población. En este orden de ideas se va a financiar un programa nacional de leche gratuita para las mujeres en estado de embarazo, los lactantes, los niños en edad preescolar y los estudiantes de primaria, según las normas que serán dadas

a conocer por resoluciones conjuntas de los Ministerios de Educación y de Sanidad y Asistencia Social.

También se actuará con firmeza y en protección de los sectores de modestos recursos, para la reducción de los márgenes de comercialización y de los costos de financiamientos en la adquisición de productos manufacturados, sobre todo de tipo duradero. Los precios que así se determinen deberán imprimirse en el cuerpo del producto o en el envase o envoltorio a los fines de que los compradores puedan ejercer por sí mismos la más eficaz protección de sus intereses. En todo caso, el Estado mantendrá la más estricta vigilancia sobre el proceso de formación de estos precios y podrá intervenir cada vez que en aras del simple beneficio privado, se atente contra los intereses de los consumidores. La reducción de los costos de financiamiento de las ventas a crédito constituye un instrumento fundamental para abaratar el costo de la vida. Investigaciones realizadas por el Ministerio de Fomento nos han permitido conocer que éstos se cobran entre el 37 y el 50 por ciento anual, significando en el fondo escandalosa e ilegal extensión del consumidor a quien se entusiasma con el señuelo de las "cómodas cuotas mensuales". En el Decreto No. 58, aprobado en Consejo de Ministros del día 28 de abril de 1974, se fija en doce por ciento (12 por ciento) anual, calculado sobre saldos deudores, el tipo máximo de interés que podrá cobrarse en las operaciones de venta a créditos de bienes y servicios, cualquiera que sea la persona natural o jurídica que otorgue el financiamiento y se reconoce por concepto de los servicios en operaciones accesorias relacionadas directa o indirectamente con el otorgamiento y administración del crédito, una comisión máxima del seis por ciento (6 por ciento) anual también calculada sobre saldos deudores. Esta medida, que reduce sustancialmente los costos de financiamiento de compras a crédito de bienes duraderos significa un considerable aporte a la elevación del poder adquisitivo de los consumidores. Además de que otras disposiciones del Decreto permitirán que el comprador sepa en verdad cuál es el costo de lo que compra a crédito y no se le seduzca con la baja cuota mensual.

En materia de servicios públicos prestados por el Estado, como electricidad y agua, se establecerá un nuevo régimen de tarifas para reducir las que pagan los grupos de menores ingresos, y mantener la solidez financiera de los entes descentralizados que prestan estos servicios, mediante un aumento de las tarifas a los grupos de mayores ingresos.

Los elevados precios de las medicinas y de los servicios médicos gravitan seriamente sobre la capacidad de compra de las mayorías consumidoras del país. El Decreto del día 28 de abril de 1974, obliga a las clínicas y demás institutos, al presentar sus cuentas al paciente o a sus representantes, a discriminar y especificar lo correspondiente a las medicinas que se hubieren suministrado, las cuales deberán cobrarse por unidad, con un treinta por ciento (30 por ciento) de descuento y se congelan los precios de hospitalización y quirófano mientras se establecen normas racionales para el cobro de estos servicios esenciales. Estamos seguros de que vamos a contar con la colaboración del gremio médico en la búsqueda de las soluciones adecuadas.

Con el mismo objeto, la resolución conjunta de los Ministerios de Sanidad y Fomento, del día 28 de abril de 1974, crea una Comisión para estudiar la fijación de los precios máximos de venta al público de las medicinas de mayor uso popular.

El éxito de nuestro empeño para defender el poder de compra de los consumidores será garantizado, como ya lo explique, por un agresivo plan de desarrollo de la agricultura, la ganadería y la pesca.

Desde luego que la protección de los derechos económicos y de los ingresos de los trabajadores independientes y de los pequeños y medianos empresarios urbanos, constituye otra preocupación fundamental de mi Gobierno.

Con este objeto el Consejo de Ministros, en sesión del 16 de abril de 1974, acordó solicitar autorización de crédito adicional al presupuesto de 1974 por la suma de doscientos cuarenta millones de bolívares, asignados a la Comisión Nacional de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Industria, mientras se crea por el Congreso, la Corporación de la Pequeña y Mediana Industria, para la iniciación de un vasto programa con destino a las pequeñas y medianas empresas manufactureras y de artesanía. Aspecto importante en los programas que pondrá en marcha la Corporación Nacional de Financiamiento a la Pequeña y la Mediana Industria será la constitución de un fondo en fideicomiso en el Instituto Nacional de Cooperación Educativa.

va (INCE) para que ésto lo aplique al fomento de la artesanía en el interior del país. Atendiendo igualmente a la protección de los trabajadores independientes el Consejo de Ministros, en sesión del 16 de abril de 1974, aprobó el Decreto No 48, según el cual la concesión del servicio público en vehículos de alquiler se otorgará a ciudadanos de bajos recursos económicos. El conductor tendrá que ser el dueño del vehículo y la Comisión Nacional de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Industria atenderá las solicitudes de créditos de los conductores para la adquisición de los vehículos. En el Decreto también se establece que sólo a las organizaciones cooperativas se permitirá hasta dos conductores por vehículo, pero con participación igualitaria en las utilidades. Se incorpora a los conductores a los beneficios del Seguro Social, a través del Seguro facultativo.

Bien entendemos que todas las medidas que podamos tomar son paliativas a corto plazo si no entramos a fondo en el ordenamiento de la economía democrática con un nuevo esquema de desarrollo y un sistema tributario que impida de modo permanente que siga ampliándose la brecha entre ricos y pobres.

VIII INVERSIONES EXTRANJERAS

Hoy también aparecerán en la Gaceta Oficial los decretos que reglamentan las inversiones extranjeras en Venezuela conforme a los compromisos del Pacto Andino. Decisión No. 24 del Acuerdo de Cartagena. Se reservan para los venezolanos, entre otras, las empresas eléctricas, los servicios de vigilancia y seguridad de bienes y personas, la televisión, radiodifusión, periódicos y revistas en idioma castellano, el transporte interno, la publicidad, los automercados, las tiendas por departamento y demás empresas que se dediquen a la comercialización interna de bienes y servicios y los servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, diseño y análisis de proyectos y realización de estudios. Las empresas extranjeras que operen en estas áreas deberán transformarse en empresas nacionales en un plazo no mayor de tres años con la venta, cuando menos, del 80 por ciento de sus acciones a inversionistas venezolanos.

Se crea la Superintendencia de Inversiones Extranjeras para asegurar que estas inversiones irán a los campos donde son útiles y las deseamos, y para que se cumplan las normas dentro de las cuales deben operar.

Sería prolijo comentar todas las normas para controlar y orientar las inversiones extranjeras en nuestro país. Solo quiero agregar que por fin se someterán a control nacional los contratos sobre marcas, patentes, licencias y regalías, que han sido la fuente de los mayores atropellos económicos internacionales, en la importación de tecnologías, que constituyen incalificables abusos y cuantiosísimos daños económicos para Venezuela.

Vendrán ahora capitales extranjeros, pero sometidos a normas preestablecidas, serias, equitativas y como contrapartida, podrán gozar de las prerrogativas y seguridades de la Ley Nacional y de un Gobierno que las hará cumplir y respetar.

Nos encontramos con un contrato ya firmado y otro en negociación para la construcción de dos nuevas y grandes plantas de aluminio. En ellos la participación estatal es de apenas un irrisorio 25 por ciento, cuando somos los aportantes del recurso más valioso como lo es la energía que en realidad lo estamos regalando allí a consorcios internacionales ni más ni menos que como se hacía con el petróleo. Ordené la suspensión de la negociación en marcha y la revisión del contrato firmado.

Como lo prometí también en el Estado Bolívar, ordené la revisión del contrato que cedió las minas de oro de El Callao a un consorcio alemán, porque, como lo dije entonces, esas minas pertenecen a los mineros venezolanos por derecho de sufrimiento. Y esta revisión conducirá al rescate de esas minas.

Las medidas adoptadas durante las semanas transcurridas desde que asumí la Primera Magistratura, son las de mayor urgencia que pude decretar, resolver e instrumentar dentro del marco que establece la Constitución y las leyes de la República. Gran parte de ellas se fundamentan en la suspensión de la garantía establecida en el Artículo 96 de la Constitución.

Ahora se trata de incorporar a la plena legalidad constitucional la acción del Poder Ejecutivo mediante las medidas de urgencia que propongo y la legislación ordinaria que trae y traerá el Gobierno al Congreso para su debida tramitación.

IX EL PLENO EMPLEO.

Para los efectos de la Ley Especial, en la cual fundamentará el Ejecutivo Nacional tanto la fijación del salario mínimo nacional como los aumentos de sueldos y salarios, los estudios realizados recomiendan la fijación del salario mínimo tanto para los trabajadores del campo como para los de la ciudad, del sector público y del sector privado, en quince bolívares diarios, y el servicio doméstico en diez bolívares diarios. Este salario mínimo incluye sólo las contraprestaciones monetarias que por este concepto recibe el trabajador por causa de su trabajo. A los fines de impedir que como consecuencia de la fijación del salario mínimo se proceda al despido de los beneficiados y mientras la política de expansión económica y de pleno empleo pone a la economía en condiciones de absorber crecientes contingentes de mano de obra, se prohíbe el despido de los beneficiarios dentro de los ciento ochenta días siguientes a la promulgación del Decreto.

En el mismo orden, los estudios recomiendan un aumento general de sueldos y salarios en todo el territorio nacional, tanto para los trabajadores del sector público como para los del sector privado, mediante la aplicación de una escala que comienza con un 25 por ciento para los sueldos y salarios hasta Bs. 1.000; 20 por ciento desde Bs. 1.000 hasta Bs. 2.000; 15 por ciento entre Bs. 2.000 y Bs. 3.000; 10 por ciento entre Bs. 3.000 hasta 4.000 y un 5 por ciento entre Bs. 4.000 y Bs. 5.000. Los aumentos se aplicarán igualmente, a todos los jubilados del sector público, a los que reciben pensión de viudez y a las jubilaciones del Seguro Social. En consecuencia, estas pensiones serán aumentadas conforme a los porcentajes previstos en la escala.

La política de pleno empleo, la fijación del salario mínimo y los aumentos de sueldos y salarios en todos los sectores de la economía, generarán considerable dilatación de la demanda popular, que podría entrar en conflicto con las limitaciones de la oferta, intensificando las presiones inflacionarias. Ello es tanto más evidente si se considera que los grupos beneficiados por las medidas son los que tienen mayores necesidades básicas acumuladas y, en consecuencia, la mayor tendencia a consumir los incrementos de sus ingresos.

Estudios cuidadosos ha merecido el efecto que podrían tener estas medidas sobre los costos de producción, y en consecuencia sobre los precios de los bienes y servicios de consumo.

La nueva política agrícola de crédito barato y a largo plazo, de subsidios a insumos tales como fertilizantes, alambre y maquinarias, la remisión de la deuda agraria y la asistencia técnica, facilitarán la absorción interna de los costos del sector agropecuario debido a las remuneraciones más elevadas para su mano de obra. En la industria la situación es diferente. La mano de obra sólo representa el 15.4 por ciento del valor bruto de la producción, lo que significa que un aumento de sueldos y salarios del 20 por ciento podría en el peor de los casos significar un aumento del 3 por ciento. Pero si se toma en cuenta a los altos márgenes de rentabilidad del sector industrial, la adopción de medidas para reducir el costo de los fondos pedidos en préstamos por el sector, y los estímulos para aumentar el uso de la capacidad de sus plantas, podrá tenerse una idea del potencial de absorción de los costos laborales por parte de la industria manufacturera.

Las consecuencias sobre los precios que en el comercio pueden ejercer el aumento de los sueldos y salarios se infieren cuando se comprueba que a pesar de los índices de saturación existente y el aparente carácter competitivo que sugieren en sus numerosas unidades, los capitales allí invertidos obtienen una utilidad de 96 céntimos por cada bolívar que pagan en costos de mano de obra.

De todas maneras, el aumento de los ingresos de la clase trabajadora conlleva potenciales efectos sobre los costos que es necesario absorber y neutralizar mediante instrumentación de acciones que incrementen la producción y faciliten utilizar nuestra capacidad excedente. Ello es de importancia fundamental para aquellas industrias tradicionales, como textiles y alimentos, que deberán satisfacer una considerable expansión de la demanda popular de sus bienes.

Relacionado con esta necesidad de ampliar las dimensiones de la oferta para responder al ensanchamiento de la demanda popular, se están adoptando en estos momentos una serie

de decisiones que estimularán la utilización de la capacidad ociosa en la industria, sobre todo de bienes tradicionales de consumo.

Los niveles de capacidad excedente en la industria manufacturera según lo revelan las investigaciones estadísticas más recientes, alcanza más del cuarenta y ocho por ciento (48 por ciento). Bastaría con que se elevara el uso de esta capacidad en todo el sector a un 75 por ciento para lograr un aumento de la producción bruta de bienes manufacturados de más de catorce mil millones de bolívares (Bs. 14 mil millones). Los estudios del Gobierno señalan un crecimiento acelerado de la liquidez monetaria que se situó a fines de 1973 en Bs. 20.406 millones. La política de gastos públicos y las entradas de divisas pudieran aumentar el dinero base o liquidez primaria billetes y metálico en poder del público y de los bancos, depósitos de los bancos comerciales, en el Banco Central de Venezuela, de 7.135 millones a 15.952 millones, lo que de ser utilizado en la expansión crediticia produciría un aumento de la liquidez monetaria de los 20.406 millones de 1973 a 45.662 millones en este año, cifra difícil de ser absorbida por la economía interna, sin profundas perturbaciones inflacionarias.

Para que los propósitos de aumento de los ingresos reales a las clases trabajadoras no sean anulados por este grave peligro que se cierne sobre los precios, deben instrumentarse programas de control fiscal y monetario que permitan concretar la directriz impartida a toda la economía de "administrar la abundancia con criterio de escasez".

Dentro del marco de la legislación financiera existente, las medidas de control de la liquidez que pudieran aplicarse de la manera más eficaz, permitiría reducirla en unos 8.000 millones de bolívares, quedando todavía un amplio margen de liquidez monetaria potencial como poderoso elemento de perturbación en la economía interna. Por esto es que se requiere la Ley de Medidas Extraordinarias en materia Económica y Financiera que permita reformas indispensables para evitar estas perturbaciones inflacionarias.

EL PAIS DESPILFARRADOR

Sería incompleta esta exposición sin tener clara y precisa idea de que no basta con postulados que aspiren a implementar y ordenar el desarrollo y el rumbo a la economía si no se toman en cuenta factores extra económicos que influyen en la vida y en los hábitos del país y de la sociedad. Nos hemos acostumbrado a vivir los venezolanos en una economía de derroche. Nos hemos acostumbrado a dilapidar la historia, los recursos y los hombres. Una filosofía del ahorro y de la orientación de los recursos se impone como nunca ahora, con acento patético, para que podamos imprimirle al desarrollo la disciplina y la planificación necesarias para que el esfuerzo creador no se disperse sino que se concentre en la consecución de metas fecundas.

La "sociedad de consumo" no puede ser nuestra sociedad. Tenemos que ser primero una sociedad de productores.

El derroche no puede seguir siendo el hábito predominante en el modo de vivir de los venezolanos. Es cierto que hoy nos rodea la abundancia, la cual puede ser más peligrosa que la escasez. El hombre a través de la historia ha acumulado más experiencia en el manejo de la dificultad, que en el aprovechamiento de la abundancia. La riqueza, por sí misma, es un reto en su manejo y distribución para la democracia. La sociedad venezolana tiene que entenderlo así y crear propósitos sinceros de modernización, de disciplina, de austeridad y hábitos de ahorro que es lo que constituye, en esencia, la energía y la fuerza moral de un pueblo que anhela y busque el bienestar democrático.

En el sector público y en el privado hay peligrosa y continua tendencia al derroche de los recursos y al repudio de la austeridad. La Administración Pública distorsiona sus funciones con un aparato de vanidades y de apariencias que sustituyen la realidad por la imagen y por la ostentación.

Si Venezuela quiere aprovechar los recursos que ahora tiene de un modo sabio y ordenado, tiene que castigar severamente este derroche ostentoso, chocante y desmoralizador en un país que acusa niveles de pobreza que hacen de Venezuela la más dramática dicotomía. Somos una Nación rica, exuberante y ostentosa en la superficie. Pobre, desamparada, y huérfana en su profundidad.

La crisis de austeridad en el Estado y en los estratos privilegiados de la sociedad, con módulos de conducta formada por la psicología de país petrolero, se vincula, en constante relación de causalidad, con una creciente tendencia a la corrupción, en innumerables áreas. Tenemos que atacar ahora mismo

y a fondo la corrupción. Antes de que se convierta en un sistema de vida.

Venezuela tiene que aprender a ser un país austero, de hábitos ordenados y disciplinados, por que éstos, y no otros, fueron los valores que alimentaron la tendencia nacional en su origen histórico y en su desarrollo espiritual.

Como Jefe del Estado sé muy bien que una ética de la austeridad ha de hacerse en el ejemplo mismo y constante del Gobierno. Pero tampoco se me escapa que la disposición del Estado debe estar correspondida por una acción del sector privado. En la corrupción, en el tráfico de influencias y en las nuevas modalidades de negociaciones ilícitas que se han ido formando en el curso del desarrollo, no son sólo los funcionarios los culpables sino aquellos que han hecho una filosofía permanente de la práctica de querer sustituir la Ley, los reglamentos, y las ordenanzas, por el tráfico indebido, a veces sutil pero siempre corruptor. Se ha venido creando una contra moral subterránea que puede sustituir los hábitos de conducta de una población decente, de vida decorosa y respetable.

Me he empeñado en mis diversas exposiciones y declaraciones ante el país, como candidato a la Presidencia de la República primero y como Jefe de Estado ahora en la necesidad de que Venezuela defina una política de orientación de sus recursos. Pero sería negligencia por lo menos, olvidar que hay un recurso no incluido en los parámetros de los economistas, en el lenguaje de los especialistas, que es el valor ético. Junto a la recuperación de los recursos naturales, de los bosques, de las sabanas, de las aguas, del mar, de los lagos, hay un rescate todavía más profundo que es el de la conciencia del hombre y del ciudadano, de la conducta social básica para el sistema de justicia social y de convivencia que la democracia debe crear como un modo de vivir. Ninguna medida, ni a corto ni a largo plazo, será eficiente sin esta determinación y disposición para recuperar el valor ético de la democracia.

La celebración del Día del Trabajador es por excelencia una exaltación del valor del trabajo. Pero no sólo del trabajo como valor de la economía, de la producción, sino de los trabajadores como valor importante, como fuerza espiritual y como existencia ética.

Cuando decidí presentar al país, en el Día de los Trabajadores, el primer conjunto orgánico de medidas para enfrentar el difícil trance inflacionario que nos amenaza y reorientar el desarrollo nacional poniendo énfasis categórico en la distribución territorial y colectiva de la riqueza y del bienestar, reflexioné en que mi responsabilidad de Jefe de Estado me imponía obligación de hacerlo desde el Congreso, en Mensaje Especial, por cuanto el Legislativo y el Ejecutivo hemos de compartir con patriótica sinceridad, en la hora trascendental que vivimos, la toma de las grandes decisiones que determinarán nuestro futuro. Y afirmo a plenitud de conciencia, que las que contiene este Mensaje que propongo a la consideración del Congreso, son el camino que se abre a la nueva Venezuela para que los construyamos en común, abriéndolo de ancha trocha para que por él camine el pueblo hacia su redención social y económica.

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Trabajadoras:

Trabajadores:

Estamos en camino de definir una nueva doctrina del desarrollo, un concepto del crecimiento económico y social, capaz de producir y aplicar un modelo global, integrador, fundado esencialmente en que el destino del progreso no es la riqueza sino el hombre.

Ningún modelo de desarrollo sería válido ni tendría alcance y estaría ausente de todo valor práctico, si no se asienta sobre un estilo de ser, una manera de hacer, y un modo de vivir. Me propongo imprimirle al país una acción ordenada y coherente.

Las normas de vida de un país democrático son muy diferentes a las de la selva primitiva. La defensa del ciudadano es la ley de la democracia. Por eso invoco y pido el apoyo de los venezolanos de todos los partidos, de todos los grupos de la producción, del trabajo y de la inteligencia para que lo que estoy ofreciendo y diciendo aquí se cumpla y se haga en beneficio de Venezuela. En el pasado fue la escasez la que nos exigió métodos y conceptos. Ahora es la abundancia la que nos pide nuevas ideas, nuevas políticas y un ajuste de la conducta nacional.

Lo que hagamos o podamos hacer tendremos que lograrlo con nuestra inteligencia de pueblo y con nuestra energía de país. Nos llegará de la acción, del esfuerzo y del trabajo organizado. ¡Manos a la obra trabajadores!